



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **14/07/2021**

VISTO la Actuación N° 428/2020 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2020, correspondientes al “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR, suscripto el 30 de octubre de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron entre otras, observaciones en relación con: Obras, Control Interno y Observancia del Marco Normativo, Estados Financieros, Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) y Firma Consultora, todo lo cual se detalla en los puntos A1 y B1, A.2 y B2, A.3 y B3, B4 y B5 respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que monto presupuestado del Programa se estimó en 80.000.000 dólares estadounidenses por el BID y 25.000.000 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2020 la suma de 68.406.000,00 dólares estadounidenses por el BID y 25.609.209,93 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista para solicitar el último desembolso se fijó para el 30/10/2021.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **14/07/2021**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2020, correspondientes al "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos" del Ministerio de Turismo y Deportes, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR, suscripto el 30 de octubre de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



## Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Turismo y Deportes y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 102/2021-AGN**